



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunapq wata"
"Suma gamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakí tagini ch'akñacht' astwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 068-2026-MPS/CM

Sandia, 03 de julio de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 03 de julio de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 2772-2026 de fecha 26 de mayo de 2026, Informe N° 109-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM de fecha 24 de junio de 2026. Informe N° 665-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 24 de junio de 2026, Informe N° 457-2026-MPS/OPPR de fecha 01 de julio de 2026, Opinión Legal N° 0345-2026/MPS-OAJ de fecha 03 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: "(...) en caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo de aprobado mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante el expediente administrativo 3428-2026 de fecha 26 de mayo de 2026, presentado por el Sr. **Liver Maximo Ancco Tacca** con DNI. N° 43985001 y con partida electrónica N° 11315413 del Registro de Personas Jurídicas de Juliaca, presidente del Fútbol Club Transportistas Sandinos distrito y provincia Sandia, región Puno, sub campeón de fútbol de la etapa provincial de Sandia Copa Perú 2026, reconocido mediante Resolución N° 002-2026-LDFS de fecha 31 de mayo de 2026, el mismo que es autorizado para que participe en la etapa departamental de fútbol de Copa Perú, solicita apoyo económico por el monto de S/ 39,260.00 (treinta y nueve doscientos sesenta con 00/100 soles) para seguir participando en la etapa departamental de Fútbol Copa Perú 2026;

Que, mediante el Informe N° 109-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM de fecha 24 de junio de 2026, emitido por jefe (a) del Área de Educación Cultura y Deporte, previo sustento técnico recomienda otorgar el apoyo económico solicitado, previa disponibilidad presupuestaria, el mismo cuenta con respaldo técnico mediante el Informe N° 665-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 24 de junio de 2026, emitido por el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, previo sustento técnico concluye: "en virtud de lo expuesto y el análisis efectuado, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, concluye que la solicitud de apoyo económico presentada por el ciudadano Liver Maximo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapaq wata"

"Suma qamaña marapana jwasana markasataqixa ukhamarakí tagini chikaricht' asiwisa juk'ampi ch'amanchatapxana"

Ancco Tacca en calidad del presidente del Futbol Club Transportistas Sandinos, cuenta con sustento técnico (...);

Que, mediante el Informe N° 457-2026-MPS/OPPR de fecha 01 de julio de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realiza la evaluación de crédito presupuestario para la atención a lo solicitado hasta por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) conforme a la programación presupuestal vigente de la estructura programática;

Que, a través de Opinión Legal N° 0345-2026/MPS-OAJ de fecha 03 de julio de 2026, emitido por el jefe (a) de Asesoría Jurídica, concluye que: *"resulta legalmente procedente emitir opinión favorable respecto de la solicitud de subvención económica formulada por presidente del Futbol Club Transportistas Sandinos del distrito San Pedro Putina Punco, por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles)";*

En consecuencia, tras la evaluación de las opiniones técnicas, presupuestal y legal por las áreas competentes, las cuales coinciden en señalar la viabilidad de otorgar la subvención económica a favor del administrado quien representa al Futbol Club Transportistas Sandinos del distrito y provincia Sandia, región Puno, sub campeón de futbol de la etapa provincial de Sandia Copa Perú 2026, reconocido mediante Resolución N° 002-2026-LDFS de fecha 31 de mayo de 2026, emitido por el presidente de la Liga de Futbol Provincial de Sandia, hasta por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) para que pueda realizar su participación en la siguiente etapa del Futbol Copa Perú 2026;

Que, mediante el Provedo N° 8933-2026 de fecha 03 de julio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas, por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico VIA SUBVENCION ECONOMICA a favor de la Sr. Liver Maximo Ancco Tacca con DNI. N° 43985001, presidente del Futbol Club Transportistas Sandinos, distrito y provincia Sandia, región Puno, sub campeón de futbol de la etapa provincial de Sandia Copa Perú 2026, reconocido mediante Resolución N° 002-2026-LDFS de fecha 31 de mayo de 2026, hasta por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Cc/Arch.
SG.
GM.
OPPR.
SGDSyM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Buenos días
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE